

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL DÍA DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL TRES.

En la villa de Seseña, a 12 de febrero de 2003, y siendo las 20 horas, se reunieron en esta Casa Consistorial, previa citación al efecto en 1ª convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Luis Martín Jiménez, los señores Concejales siguientes:

D. Tomás García Félix
D. Felipe Sancho Ricoy
D. David Fuentes Romero
D. Felipe Torrejón Sanjuan
D. Fernando Úrsula Marañón
D. Manuel Fuentes Revuelta
D. Álvaro Correa Rubio
Dña. Isabel Domínguez García.
Don Cándido Mejía Martín
D. José Antonio de Hita Correa

que constituyen la totalidad del número de miembros que legalmente componen esta Corporación, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada, actuando como Secretario el de la Corporación Dña. María Luz Navarro Palacio.

La Sesión ordinaria se celebra previa convocatoria realizada al efecto con la antelación reglamentaria.

Antes del inicio de la sesión el Alcalde Presidente presenta a Doña M^a Luz Navarro Palacio, Secretaria de la Corporación, a los miembros de la misma.

Abierta la Sesión por la Presidencia se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día, de cuya dación en cuenta, deliberación y acuerdo se expresan y constatan a continuación.

PRIMERO.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Abierto este punto del orden del día el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que ha sido distribuida con la convocatoria, ante lo cual se producen las siguientes intervenciones:

El portavoz del grupo IU, tras señalar que no está de acuerdo en la forma en que se ha presentado a la nueva Secretaria, expone que en el punto sexto del acta no se refleja claramente lo expresado, puesto que se refleja que la moción presentada no afecta al municipio, con motivo de la denegación de la urgencia de la presentación, cuando lo que se manifestó era que la moción a debatir afectaba indirectamente al municipio, pero nunca que no afectara.

La portavoz del grupo PP, en el punto segundo, en la aprobación del Convenio, señala que no se refleja que manifestó que en el convenio existían asuntos con los que estaban de acuerdo, y otros asuntos con los que no estaban, como la venta de terrenos, por eso preguntó qué tenían que votar. En cuanto a la Moción de IU, no se refleja lo que se dice, tal y como viene haciéndose habitualmente.

Por el portavoz del grupo PIE, se expone que está en desacuerdo con la presentación de la Secretaria en el Pleno, y que no se haya realizado antes. En cuanto al Acta solo tiene que manifestar que no se refleja en el segundo punto que se voto en contra porque su grupo siempre ha estado en contra de vender las cesiones.

SEGUNDO.- CESE DE LA SECRETARÍA DEL REGISTRO CIVIL Y NUEVO NOMBRAMIENTO EN LA PERSONA DE DON ANGEL NAVARRO NAVARRO.

Se expone al Pleno de la Corporación, que con motivo de la Jubilación del Don Fermín, que ostentaba el cargo de Secretario del Registro Civil, se plantea el cese del mismo, y el nombramiento de Don Angel Navarro Navarro como Secretario del Registro Civil.

El portavoz del grupo IU, expone que cuales son los motivos y argumentación para delegar en Angel Navarro.

Se expone que las argumentaciones son por motivos de la gran cantidad de trabajo que conlleva, y por que Angel es de Seseña y conoce al municipio.

El portavoz del grupo IU, expone que la argumentación del trabajo la acepta, puesto que Fermín estaba para todo, y no era eficiente en ninguna de sus obligaciones, manifestación que quiere que conste en acta.

Los portavoces de los grupos PP y PIE, expone que tenían la misma duda, de por que se delegaba en Angel, y que esta ha quedado aclarada.

TERCERO.- MOCION DEL GRUPO IU Y ACMADEN SOBRE VERTIDOS ILEGALES EN LA GRAVERA DEL SOTO JEMBLEQUE.

El portavoz del grupo IU, expone que antes de proceder a la lectura de la moción, quiere exponer que la moción se presentó con carácter de urgencia, y es lamentable que se presente a un Pleno dos meses después, considera que se tienen que depurar las responsabilidades y el Alcalde debería de dar explicaciones una vez dada lectura a la Moción.

Se procede a leer la moción, por parte del portavoz del grupo de IU, la cual se transcribe literalmente:

“En la gravera situada en el paraje Soto Jembleque del término municipal de Seseña se está produciendo una actividad ilegal de vertido de todo tipo de residuos urbanos e industriales que están provocando un evidente impacto paisajístico y, lo que

es aún más grave, la afección por contaminación de las aguas públicas, de los suelos y de los ecosistemas naturales.

La citada gravera, ubicada en parte dentro de la zona de policía del río Jarama, fue visitada por nuestro grupo esta misma semana.

En dicha inspección, fue detectada la presencia de numerosos vertidos ilegales de residuos sólidos y líquidos, urbanos, escombros, tóxicos y peligrosos, que ya se acumulan en cantidades que superan las varias toneladas de peso. Igualmente se pudo apreciar la llegada de camiones que vertían su contenido a la gravera.

Los vertidos aludidos se encuentran relleno las cubetas creadas por la explotación extractiva previa, en los que se aprecian láminas de agua provenientes con toda probabilidad de las infiltraciones del acuífero aluvial del río Jarama.

Dada la ingente cantidad de materiales vertidos y su diversa naturaleza, la cercanía del acuífero y del cauce del Jarama a la gravera del Soto Jembleque, es muy probable que estén produciendo infiltraciones al río de todos los lixiviados procedentes del área de vertido, todos ellos de toxicidad desconocida, pero potencialmente peligrosos, pues entre los materiales vertidos pueden encontrarse recipientes de productos químicos y restos de materiales de construcción.

Además, debe considerarse que, al margen de que estos vertidos puedan ser altamente contaminantes, tampoco se está procediendo a la puesta en práctica del preventivo plan de restauración del medio natural por el que todas las explotaciones mineras deben pasar, sin excepción, tras su abandono, minimizando así los impactos que hubieren producido durante su fase de explotación. Todo ello según lo dispuesto en la diversa legislación minera y ambiental aplicable.

Las riberas y vegas del Jarama son unas zonas de elevado interés natural por disponer de trazos de bosque y vegetación de ribera en buen estado de conservación y por la abundante avifauna que la puebla. De hecho, las zonas limítrofes del río, correspondiente con la Comunidad de Madrid, están declaradas Zona de Especial protección para las Aves y Lugar de Interés Comunitario bajo las denominaciones de “Carrizales y Sotos de Aranjuez” y “Cortados y Cantiles de los ríos Jarama y Henares”. Este espacio natural y las especies que lo pueblan se están viendo afectadas por los vertidos en un grado aun por valorar.

CONSIDERANDO QUE

1º.- Que el establecimiento de depósitos o vertederos donde se viertan residuos tóxicos y peligrosos que perjudiquen gravemente el medio ambiente es un delito tipificado en el Código Penal (art. 328).

2º.- Que, además, la realización de vertidos y depósitos contaminantes de las aguas, el suelo o los sistemas naturales, son también un delito tipificado en el vigente Código Penal (art. 325).

3º.- Que, la propia gravera, así como los vertidos que afectan al cauce y acuífero del río Jarama, están provocando la degradación más extrema de las aguas públicas, contraviniéndose con ello diversos artículos de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas y de sus posteriores desarrollos normativos.

4º.- Que la propia gravera, así como los vertidos que afectan al cauce y acuífero del río Jarama, están provocando la degradación más extrema del ecosistema ripario que debiera estar representado en la zona, contraviniéndose con ello diversos artículos de la

Ley 9/1999, de 26 de mayo de conservación de la Naturaleza de Castilla -La Mancha así como de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.

5º.- Que los vertidos de este tipo de residuos deben estar sometidos a tratamiento específico según lo preceptuado en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, de aplicación en todo el territorio nacional, y en la medida de lo posible seguir las directrices marcadas por el "Plan Regional de Residuos Sólidos Urbanos de Castilla-La Mancha" y por el "Plan Regional de Residuos Tóxicos y Peligrosos de Castilla-La Mancha,".

6º.- Que en lo referente a la situación de la Gravera del Soto de Jembleque, sin duda se encuentra incumpliendo de manera flagrante, los planes de labores y restauración a los que estas explotaciones se encuentran sometidas para prevenir, reducir, eliminar o compensar los efectos ambientales negativos significativos derivados de su funcionamiento, todo ello según lo dispuesto en la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y en la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Evaluación del Impacto Ambiental de Castilla- La Mancha.

7º.- Que todos los perjuicios e infracciones anteriormente comentadas pueden considerarse de carácter grave según lo recogido en el artículo 109 C de la Ley 9/1999, de 26 de mayo, de conservación de la naturaleza de Castilla -La Mancha.

8º.- Que estos mismos perjuicios e infracciones, al estarse produciendo en las cuencas excavadas como consecuencia de la actividad de una gravera, sometida a Evaluación de Impacto Ambiental, son igualmente considerados de carácter grave según el artículo 28.1ª de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla-vertidos tienen como presumible consecuencia un riesgo para la salud humana o La Mancha, al estarse incumpliendo las condiciones derivadas de la declaración de impacto ambiental que resultan preceptivas (planes de restauración), máxime cuando estos un deterioro de las condiciones de habitabilidad del ecosistema ribereño del Jarama.

9º.- Que en el conjunto de las acciones expresadas puede haber otro tipo de irregularidades

A la vista de lo anterior son evidentes las sospechas de que se puedan estar cometiendo diversas actuaciones sancionables tanto por la vía penal como administrativa, en una finca de propiedad municipal, de la cual el Ayuntamiento es responsable directo y, obligatoriamente tiene que ejercer sus potestades de control e inspección en la ejecución de las actividades de extracción de áridos y restauración de la zona.

Por todo ello, se eleva al Pleno del Ayuntamiento de Seseña y en defensa de los intereses del municipio las siguientes peticiones para su puesta en práctica de forma inmediata y urgente:

1- Que el Ayuntamiento clausure de forma efectiva el vertedero, adoptando, las medidas de control pertinentes para que cesen definitivamente los vertidos en la zona y, en la medida de lo posible obligue a la empresa responsable a restituir el territorio afectado por los vertidos.

2- Que el Ayuntamiento tome la iniciativa y ejercite acciones de denuncia tanto por la vía penal como administrativa.

3- Que una vez se hayan cumplimentado las investigaciones a que den lugar las denuncias y con la mayor brevedad y con la colaboración de las instituciones competentes (Confederación Hidrográfica del Tajo y Consejería de Agricultura y Medio Ambiente) el Ayuntamiento facilite la recuperación ambiental e integral de toda la zona.“

Leída la moción el portavoz del grupo IU manifiesta que han realizado visita a la gravera a mediados de enero y han comprobado que había camiones con contenedores que pretendían verter, todo ello a pesar de las denuncias presentadas, de la moción.

La portavoz del grupo PP, expone que le surgen multitud de dudas y miles de preguntas, así no entiende como con el asunto del Vertedero de Torrejón de Velasco, todos los grupos políticos se unieron por el Bienestar Social de los vecinos y su salud, y ahora que está dentro de nuestro municipio y que es del Ayuntamiento ocurre esto. Asimismo se ha oído que se están sacando los vertidos realizados y se están quemando en el municipio. Multitud de preguntas que el Equipo de Gobierno debe de contestar.

El portavoz del grupo PIE, expone que su grupo está de acuerdo absolutamente con la moción presentada.

El portavoz del grupo PSOE, expone que cuando se tuvo conocimiento de los hechos, se requirió a los servicios técnicos municipales, para que se procediera a informar, que en el informe emitido se establecía que la situación era lo general que existe en todas las graveras. Que su idea era la de abstenerse, pero que si adoptan esa postura la moción se aprobaría, por lo que han decidido votar en contra.

El portavoz del grupo IU, expone que antes de votar, quieren decir que lo ocurrido en la gravera del Jembleque no es lo habitual en las graveras, puesto que si así fuera se verían en la obligación de presentar mociones paralizandolas todas. Y no es lo normal, cuando una empresa está retirando los vertidos. Pero aparte de esto se debe de aclarar el porqué la empresa que está realizando la extracción de áridos no está realizando la restauración, y qué empresa es la que ha realizado los rellenos. Además les sorprende lo dicho por el Equipo de Gobierno puesto que los Ecologistas en Acción han emitido una nota de prensa en la cual, manifestando que el Ayuntamiento es el propietario del terreno, es el promotor de la extracción de áridos, por lo tanto el Alcalde es el responsable del vertido, y la empresa será responsable subsidiariamente. Han oído que es ONDE la empresa que está controlando los vertidos, es más sospechan que dicha empresa está cobrando a los camiones por verter. Añade que se ha dejado libremente de la mano de Dios el patrimonio municipal y ecológico del pueblo. Por lo que se deben pedir responsabilidades a quien sea y no pasar por alto.

El Alcalde expone que el Ayuntamiento es el propietario de la licencia y del terreno, que la empresa responsable es Aricemex, empresa que está solucionando el problema que surgió. Que Aricemex habló con ONDE, sin que existiera mediación del Ayuntamiento. Que en seis o siete años que lleva funcionando la gravera es la primera vez que existe una anomalía la cual se está solucionando.

El portavoz del grupo IU, expone que al igual que existe un empleado municipal en el antiguo vertedero, propone que un empleado municipal realice un trabajo itinerante, controlando los distintos vertederos que existen en el municipio, y que no sea una persona de una empresa que no es la del Ayuntamiento. Quiere volver a reiterar la contradicción del equipo de gobierno con lo manifestado por el portavoz y lo manifestado por el Alcalde. Igualmente les gustaría examinar el dictamen realizado por el técnico, y saber que técnico a realizado el informe.

El Alcalde manifiesta que el técnico fue Santiago Ubero.

La portavoz del grupo PP, expone que una vez más se encuentra en una tesitura, el equipo de gobierno con su mayoría aprueba o deniega los asuntos, sin que su voto valga absolutamente para nada. Propone reunirse y buscar una solución al tema.

Por el portavoz del grupo PIE, se expone que hay que pedir responsabilidades, quien haya cometido la infracción que la pague. Que no se deje pasar por alto.

Tras el debate se procede a la votación, siendo rechazada la moción por seis votos en contra del GM PSOE y cinco a favor de los GM IU, PP y PIE.

CUARTO.- DACION DE CUENTAS AL PLENO DE LOS DECRETOS ADOPTADOS POR EL ALCALDE.

Se da conocimiento al pleno del Decreto 01/2003, emitido por el Sr. Alcalde, consistente en nombrar Secretario de la Comisión de Obras y Urbanismo a Crescencio Leñero Menjibar.

QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Ruegos y Preguntas del Grupo IU

- El portavoz del grupo IU, antes de exponer los ruegos y preguntas, exponen que no creen que sea la forma más adecuada la presentación de la Secretaria. Que no obstante están encantados con la llegada de la nueva Secretaria, esperando que se ponga orden a la gestión y funcionamiento del Ayuntamiento, puesto que existen un cumulo de irregularidades que ya irán explicando a la Secretaria. Así los ruegos y preguntas a pesar de ser verbales, no se les contestan en el mismo pleno, si no que se realiza por escrito con posterioridad. Las Comisiones informativas no se convocan, en los Plenos los puntos no tienen dictamen de la Comisión informativa correspondiente. Se votaba por grupo y no voto por concejales, etc.
- En cuanto a la designación de la persona de Isabel Torrejón como Secretaria en funciones, preguntan que órgano adoptó dicho acuerdo.

- Igualmente quieren conocer cual es el órgano que envía a la Secretaria y su forma de contratación. Puesto que en las actas de las Comisiones de Gobierno no se refleja absolutamente nada. La Secretaria de la Corporación contesta a este pregunta señalando que ha sido nombrada por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, por el Director General de Administración Local, y que su nombramiento es de carácter interino hasta que se produzca la cobertura de la plaza mediante concurso. Que estando de acuerdo el Alcalde de la Corporación aceptando el nombramiento es suficiente.
- En agosto un grupo de vecinos plantearon la posibilidad de crear la Agrupación de Protección Civil. Que en la Comisión de cultura del 8 de octubre, el ya propuso la creación, con el objeto de realizarlo antes de la aprobación de los presupuestos para contemplar su financiación. Puesto que la policía local se ha creado y ha estado trabajando sin medios igualmente Protección Civil puede funcionar.
- Asunto sobre AQUALIA, esta empresa ha absorbido las distintas empresas que tenían las concesiones del agua, tal y como se refleja en el Acta de la Comisión de Gobierno. Querrían conocer la situación de la concesión con el Ayuntamiento de Seseña, si se va a ver afectado o no, y examinar el canon de mejora, cuando va a finalizar. Un grupo de vecinos de Vallegrande, les han manifestado que no tienen suficiente presión de agua.
- En cuanto a SELIMSA, se pregunta por qué utilizan la maquinaria, herramientas y materiales del Ayuntamiento, dicha pregunta se realiza a Tomás García. Igualmente preguntan por qué se paga a una empresa privada por el mantenimiento de la piscina y los empleados municipales se envían a realizar trabajos en la piscina.
- Igualmente quieren saber por qué lavan los coches particulares algunos empleados municipales en las dependencias del Ayuntamiento los fines de semana. Si existe, o no, autorización, puesto que han visto a Miguel, “el Moreno”, lavando su coche en la nave.
- Dirigido a la Secretaria, se le requiere que intervenga para que se convoquen las comisiones informativas, y si no se convocan, no realizándose dictamen, los puntos del Pleno que no dispongan de dictamen no se den por válidos.
- En cuanto a la Comisión de Cultura (para Felipe y David), indicarles que la Asociación de mujeres, realizaban obras de teatro que funcionaban bastante bien, actividad que servía de estímulo a estas y otras asociaciones y vecinos del municipio. Subvencionando el Ayuntamiento parte de sus costes, lo que consideran lógico. Pero no entiende como se propone un taller de teatro privado y se ocurre anular la subvención y se insta a los que antes realizaban las obras, a incorporarse a este taller. Donde además se cobra, realizando un agravio comparativo con las mujeres que realizaban sus dos o tres obras al año, y que las hacían gratis, en beneficio de los vecinos del municipio. Agravio por que Varela cobra del Ayuntamiento, pero este luego no cobra nada por dar clases de música. Entonces por que a las mujeres se les cobra

cuando luego al profesor se les paga 100.000 ptas. mensuales. Su grupo considera que se debe de dotar de medios suficientes a las mujeres para potenciar y fomentar la participación de estas y los adultos en este tipo de actividades.

Ruegos y Preguntas del Grupo PP.

En principio, igualmente exponer la queja en cuanto a la presentación de la Secretaría del Ayuntamiento en el Pleno, y no haberles convocado anteriormente para presentarla. No obstante, darle la bienvenida al Ayuntamiento. Decirle que esperan que haga cumplir la ley en el Ayuntamiento.

En cuanto a los ruegos y preguntas, han sido muchos los plenos donde no se han hecho ruegos y preguntas, por las respuestas realizadas por el equipo de gobierno, respuestas realizadas con la prepotencia dictatorial de la mayoría absoluta, y por la conducta, así no se van a realizar ruegos y preguntas, pero se pide copia certificada del libro donde se haya aplicado la partida de los diecisiete millones de pesetas que iban destinados a la nave y el destino del dinero.

Y manifestar que no entiende, como el Ayuntamiento recurre la sentencia del despido, sin tener en cuenta el coste económico que puede suponer y el daño que está causando a una familia.

Ruegos y Preguntas del grupo PIE

El portavoz del grupo PIE, expone que quiere decirle a la Secretaria que el Ayuntamiento somos todos, y que le vamos a exigir que se cumpla la Ley.

En cuanto a los ruegos y preguntas, no se van a realizar puesto que las contestaciones dadas por el equipo de gobierno solo sirven para confundir a la gente. Y no entiende como el portavoz del grupo IU realiza ruegos y preguntas con las contestaciones realizadas a los últimos ruegos y preguntas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión a las 21 horas del día arriba indicado, de todo lo que yo, la Secretaria, doy fe.

VºBº,
EL ALCALDE,